

Anexo 5. Requerimiento Técnico Servicios Ciudadanos Digitales

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

La transformación digital durante los últimos años ha cambiado la forma de relacionarse en el entorno, en el trabajo y en general en la manera de vivir. Los avances de las nuevas tecnologías están impactando amplia y transversalmente a todos los sectores y cadenas productivas de la economía: salud, turismo, industria, transporte, servicios financieros y agroindustria, generando múltiples beneficios para que los sectores sean más productivos y competitivos, contribuyendo al desarrollo de los países y transformando la manera de ofrecer productos y servicios para satisfacer a un consumidor cada vez más exigente y generando empresas más flexibles, receptivas e interconectadas, capaces de tomar decisiones más informadas.

Según el Banco Mundial, el costo de oportunidad de no adaptarse a esta nueva economía está creciendo. Es el momento indicado para que Colombia actúe y enfoque todos los esfuerzos a las oportunidades que tiene en transformación digital, teniendo en cuenta que cada vez el tiempo de transición es más limitado y la evolución digital va a pasos agigantados. Asimismo, a nivel organizacional suele tener profundas implicaciones: afecta la estrategia, el talento, los modelos de negocios e incluso la forma en que está organizada la empresa y su gobernanza.¹

En los últimos años, las tecnologías de la información y las comunicaciones han permitido mejorar la competitividad en los países, en la medida en que estos logran optimizar procesos, agilizar las comunicaciones, usar las tecnologías en la cadena de valor de los negocios, entre otros. Colombia no es la excepción y su competitividad dependerá de la productividad de las empresas y el fortalecimiento y crecimiento real de los ecosistemas digitales regionales y su inserción en las Cadenas de Valor Globales, (Blyde, 2014).

El desarrollo, puesta en marcha y la apropiación de nuevas tecnologías, como los dispositivos celulares, redes sociales, el internet de las cosas, las plataformas con soporte en nube, blockchain y la inteligencia artificial, entre otras, representan los nuevos

¹ BANCO MUNDIAL. (2016). Dividendos digitales. EE. UU., Washington: Banco Mundial.

desafíos para los países y sus gobiernos locales en materia de acceso a la información, interacción a través de múltiples canales, innovaciones estructuradas y culturas organizacionales, seguridad en la información y la generación de nuevas o mejores estrategias de entrega de los servicios públicos con valor agregado que mejoren la eficiencia del sector público y permitan alcanzar objetivos específicos de desarrollo sostenible, (OCDE, 2018).

De acuerdo con el estudio de *Revisión de Gobierno Digital en Colombia* realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE (2018), el cual resalta la transición del gobierno electrónico al gobierno digital a través de la integración de proyectos y acciones de innovación en el marco de la política de Gobierno Digital, Colombia debe aunar esfuerzos en mejorar la gobernanza digital, la estructura de datos, la cultura organizacional y la brecha socioeconómica, cultural y ambiental que persiste en zonas dispersas del territorio, logrando la integralidad del sector público – privado y los ciudadanos en las diferentes regiones.²

A través de este estudio, la OCDE dio recomendaciones al país, entre las que se destacan: mecanismos de coordinación estratégicos y operacionales público – privado; procesos colaborativos a través del rediseño de plataformas para participar y ofertar servicios; la reutilización de datos abiertos; catalogación de datos, directrices y pautas para apertura e intercambio de datos, transparencia en el procesamiento de datos y desarrollar procesos para escalar innovaciones exitosas de manera sostenible, que puedan contribuir al avance hacia el gobierno digital.³

La transformación que necesita el país en instituciones, regulación, habilidades y acceso a internet exige pensar y actuar diferente desde el gobierno, la academia y los empresarios, de tal forma que se promueva la era digital y se facilite la innovación en la sociedad como herramienta para impulsar el desarrollo y el bienestar de todos. Gracias al acceso generalizado a internet, prácticamente no existe modelo de negocio que no utilice y se beneficie de la posibilidad de mover grandes cantidades de datos más allá de sus fronteras naturales. Por esto, cualquier regulación, normatividad e impuesto tiene que dimensionar y valorar el costo-beneficio de su impacto, pues como lo afirmó la Organización Mundial para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en un

² Revisión del Gobierno Digital en Colombia – Hacia un Sector Público Impulsado por el Ciudadano 2018 - https://read.oecd-ilibrary.org/governance/revison-del-gobierno-digital-en-colombia/resumen-ejecutivo_9789264292147-2-es#page3

³ Revisión del Gobierno Digital en Colombia - Hacia un Sector Público Impulsado por el Ciudadano

contexto en que la economía digital crece todos los días, la regulación puede generar barreras que impidan el desarrollo del comercio y la competencia.⁴

De acuerdo con el artículo 2 Constitucional, los fines esenciales del Estado establecen “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-(...)", modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos "(...) 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación".

En diciembre de 2013, el documento Conpes 3785 enmarcó los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública. En coherencia con las temáticas de Servicio al Ciudadano, el Decreto 2623 de 2009 estableció la creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano (SNSC), como una instancia de articulación entre entidades públicas para promover intervenciones que impacten positivamente la calidad en el servicio que prestan al ciudadano. Este Sistema actúa en coordinación con las oficinas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad, Política de Racionalización de Trámites y Política de Gobierno en Línea.

Posteriormente, el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, señaló que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, refiriendo de la misma manera que, los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital son los elementos fundamentales de *Seguridad de la Información*,

⁴ Economía digital - Recuperado

<https://docs.google.com/viewer?url=http%3A%2F%2Fproyectos.andi.com.co%2FLibro2%2FPaginas%2Fassets%2Fdocs%2Fcapitulo-02.pdf>

Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha Política.

Cabe señalar que el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, atribuye al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, la función de definir y expedir los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las TIC, que deberán ser adoptados por las entidades estatales, incluyendo, entre otros, autenticación electrónica, integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado Colombiano, y la interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia. Según el mismo precepto, se podrá ofrecer a todo ciudadano el acceso a una carpeta ciudadana electrónica.

En las "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022": Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en el pacto VII “por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento”, se incorpora como objetivo la promoción de la digitalización y automatización masiva de trámites, a través de la implementación e integración de los servicios ciudadanos digitales, (carpeta ciudadana, autenticación electrónica e interoperabilidad de los sistemas del Estado), de forma paralela a la definición y adopción de estándares tecnológicos, al marco de arquitectura TI, a la articulación del uso de la tecnología, y todo lo anterior en el marco de la seguridad digital. Igualmente, el artículo 147 de la Ley 1955 que adopta el Plan, señala la obligación de las entidades estatales del orden nacional, de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC.

De acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán entre otros, por los principios de interoperabilidad, vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del Portal Único del Estado colombiano, y empleo de políticas de seguridad y confianza digital, para ello, las entidades públicas deberán implementar el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital y las acciones contenidas en el CONPES 3995 de 2020 cuyo fin es desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro

digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.⁵

El artículo 9 del Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, señala que, para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos, las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales. Este mismo artículo dispone que el Gobierno nacional prestará gratuitamente los Servicios Ciudadanos Digitales base y se implementarán por parte de las autoridades de conformidad con los estándares que establezca el MinTIC. Por ello, surge la obligación de expedir los estándares de implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales contenidos en la guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la guía para vinculación y uso de estos, según se desprende del artículo 2.2.17.4.1 del DURT-TIC, en concordancia con el numeral 2, literal a del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009⁶.

El Decreto 1064 de 2020 establece como objetivo en el artículo 1, numeral 2, “Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación”, asimismo, mediante el artículo 2 numeral 3, contempla entre otras funciones del Ministerio, promover el establecimiento de la cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, para facilitar el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.

El artículo 27 de la norma ibídem, señala dentro de las funciones de la Dirección de Gobierno Digital, la de “Formular las políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, en orden a garantizar la efectividad de la gestión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, bajo las pautas de las entidades dedicadas a la seguridad digital en el país”.

⁵ Anexo 13. Guía de lineamientos de los Servicios Ciudadanos Digitales – Pagina 20 – 21 Recuperado https://docs.google.com/viewer?url=https%3A%2F%2Fwww.mintic.gov.co%2Fportal%2F604%2Farticles-152267_recurso_4.pdf

⁶ Anexo 14. Guía de vinculación y uso SCD Pag 19. Recuperado

En noviembre de 2019 se expidió el Documento CONPES 3795 Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, cuyo objetivo es aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la 4RI. Dicha política, además de ser el marco para los temas digitales del país, establece dentro de sus acciones la formulación de una política pública sobre ciberseguridad para mejorar las capacidades del país al respecto.

El Decreto 620 de 2020 reglamenta parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e) y j), y el parágrafo 2º del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3º del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, los cuales podrán calificarse como servicios de base, es decir, aquellos que son fundamentales para la transformación digital del Estado (interoperabilidad, autenticación digital y carpeta ciudadana digital), y serán prestados por la Agencia Nacional Digital, o integrados por esta a partir de servicios prestados por terceros (públicos o privados), todo de conformidad con las disposiciones sobre firmas electrónicas y digitales contenidas en la Ley 527 de 1999. Por otro lado, están los servicios ciudadanos especiales, adicionales a los servicios base, que contienen nuevas ofertas de valor por parte de los privados, a partir de la integración de los servicios base.⁷

Igualmente, este Decreto obliga a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del Poder Público, los órganos autónomos e independientes del Estado y los particulares, cuando cumplan funciones administrativas o públicas, a implementar servicios ciudadanos digitales base y especiales:

- **Servicios de interoperabilidad:** Permite el intercambio, la integración y la compartición de la información entre los sistemas de información de las entidades.
- **Servicio de autenticación digital:** Es el procedimiento que, utilizando mecanismos de autenticación, permite verificar los atributos digitales de una persona cuando adelanten trámites y servicios a través de medios digitales.

⁷ Decreto 620 DE 2020 Recuperado

<https://docs.google.com/viewer?url=https%3A%2F%2Fdapre.presidencia.gov.co%2Fnormativa%2Fnormativa%2FDECRETO%2520620%2520DEL%252002%2520DE%2520MAYO%2520DE%25202020.pdf>

- ***Servicio de carpeta ciudadana digital:*** Permite a los usuarios de servicios ciudadanos digitales acceder digitalmente de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de sus datos, que tienen o custodian las entidades.

La Resolución 2160 de 2020, definió las condiciones necesarias y los pasos para la preparación, adecuación, integración, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales definidas en los artículos 2.2.17.1.5 y 2.2.17.1.2 de la Ley 1078 de 2015. Es así como, expidió la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación. En su artículo 5, la misma resolución actualiza la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales. Determinó también que los estándares de implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales contenidos en las Guías serán actualizados cuando así lo determine la Dirección de Gobierno Digital del MinTIC, previo informe del equipo técnico encargado de liderar dicha política.⁸

La transformación digital implica liderazgo empresarial para crear modelos disruptivos de negocio que se inserten en las CGV gracias a las tecnologías emergentes. Esto exige a las organizaciones empresariales y sus líderes a desafiar la manera tradicional de hacer las cosas, identificando e invirtiendo en tecnología y liderando ese cambio digital para llevar la innovación digital a la práctica, (Westerman, Bonnet, & McAfee, 2014).

En relación a la dinámica e importancia creciente de los servicios digitales ciudadanos, el gobierno nacional ha dinamizado una política de gobernabilidad normativa entendiendo la expansión estratégica del sector en la competitividad de múltiples actividades, la reducción de trámites, las exigencias de interoperabilidad de la información, la necesidad de establecer sistemas de información confiables y detallados en calidad y datos, y la vinculación tecnológica requerida por la globalización de los mercados, donde la presencia de los operadores de las plataformas trasciende el ámbito nacional.

En relación con los servicios especiales, no existe una reglamentación específica que nazca de la necesidad de lograr un conocimiento sobre sus características de operación ni de las dinámicas e influencia en la economía, lo que implica la ausencia de control, regulación y medición con el propósito de proteger la demanda ciudadana, la expansión competitiva de las empresas, elevar nuestro ranking de eficiencia del uso de las

⁸ Resolución 2160 de 2020 Recuperado https://docs.google.com/viewer?url=https%3A%2F%2Fwww.mintic.gov.co%2Fportal%2F604%2Farticles-152267_recurso_1.pdf

tecnologías digitales y establecer reglas y normas precisas sobre el uso de la infraestructura tecnológica estatal.

Se requiere adelantar actividades que sustenten de forma técnica y normativa la realización de unos estudios específicos que tengan como producto final la reglamentación de los servicios ciudadanos especiales por el Ministerio de TIC, y que se resumen en documentos de sustento normativo, técnico, tecnológico, administrativo, operativo, procedimental y de habilitación de los servicios.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el personal suficiente e idóneo para los temas a desarrollar, como tampoco el apoyo logístico suficiente, se hace necesario contratar un servicio de consultoría que desarrolle las actividades necesarias y que ponga a su disposición el sustento para la expedición de la reglamentación sobre la prestación de los Servicios Digitales Especiales, actividad que deberá ser desarrollada con sus propios medios técnicos, administrativos y financieros, los cuales pondrá a disposición de la entidad. Así mismo, los resultados de los estudios necesarios serán entendidos como la línea base del presente cuatrienio para incrementar el impacto positivo de la Política de Gobierno Digital en la calidad de vida de los ciudadanos y en la eficiencia de las entidades públicas.

Los recursos asignados al presente proceso de contratación provienen del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 34 inciso 2 de la Ley 1978 de 2019 que establece: *“El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.”*, en concordancia con lo estipulado en el artículo 35, numeral 8: *“Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.”*

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

2.1.1 Objeto:

Elaborar los insumos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la reglamentación de la operación de los servicios ciudadanos digitales base y especiales⁹ prestados por personas jurídicas de derecho privado.

2.1.2 Alcance:

El contrato se desarrollará a partir de la ejecución de la siguiente actividad: Definir los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que deben ser reglamentados en la operación de los servicios ciudadanos digitales por personas jurídicas de derecho privado.

2.1.3 Elementos o información a tener en cuenta:

Para el logro de esta actividad debe tener en cuenta las siguientes condiciones e información:

- Se deberá tener en cuenta los requisitos técnicos existentes para la Agencia Nacional Digital en su doble rol de articulador y prestador del servicio ciudadano digital de interoperabilidad, carpeta ciudadana y autenticación digital, señalados en:
 - La Resolución 2160 de 2020, disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161273_Resolucion_2160_2020.pdf
 - El Anexo 1 de la Resolución 2160 de 2020, disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf

Al respecto, es importante mencionar que el articulador tiene definidos unos requisitos fuertes que pueden no ser los mismos para los demás prestadores de servicios ciudadanos digitales.

⁹ Conforme con el numeral 2 del artículo 2.2.17.2.1.1. del Decreto 1078 del 2015: “Son

- Se deberá tener en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos y tecnológicos para el acceso a la plataforma de interoperabilidad, hardware, software y de seguridad digital. Para ello el MinTIC ha definido una serie de guías que deberán ser tenidas en cuenta, particularmente:
 - La Guía de Lineamientos de los Servicios Ciudadanos Digitales (Anexo 1 de la Resolución 2160 de 2020), disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf
 - La Guía de vinculación de los Servicios Ciudadanos Digitales (Anexo 2 de la Resolución 2160 de 2020), disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161275_Anexo2_Resolucion_2160_2020.pdf
- Se deberá tener en cuenta las disposiciones normativas y lineamientos dados en el marco de la política de gobierno digital definidos por MinTIC, específicamente las siguientes:
 - Decreto 1078 de 2015, (Títulos 9 y 17) disponible en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019521>
 - La Resolución 2160 de 2020, disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161273_Resolucion_2160_2020.pdf
 - El Anexo 1 de la Resolución 2160 de 2020, disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf
 - El Anexo 2 de la Resolución 2160 de 2020), disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161275_Anexo2_Resolucion_2160_2020.pdf
- La Resolución 500 de 2021, disponible en: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf
- El Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, disponible en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_1.pdf

- Se deberá socializar con los participantes a las sesiones de trabajo convocadas por MinTIC donde se analicen y discutan los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, correspondientes a la reglamentación de los servicios ciudadanos digitales por parte de personas jurídicas de derecho privado. La versión final del entregable deberá ajustarse a partir de los principales hallazgos obtenidos de la sesión de trabajo con las personas jurídicas de derecho privado en la que se socializará la propuesta de requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
- Se deberá tener en cuenta las directrices que plantea la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) respecto al tratamiento de datos personales, derecho de la competencia, y protección al consumidor, las cuales se encuentran en los siguientes documentos.
 - Guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada , disponible en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/Guia-Accountability.pdf>
 - Ley 1480 de 2011, disponible en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1681955>
 - Circular Única de la SIC, disponible en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/circular-unica-sic>
 - Decreto 2897 del 2010, disponible en el siguiente enlace: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1499712>
 - Guía de trámite abogacía competencia, disponible en el siguiente enlace: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Proteccion_Competencia/Abogacia_de_la_competencia/guia-practica-abogacia-2017.pdf
- Los lineamientos definidos deben tener en cuenta la demanda esperada de los servicios ciudadanos digitales especiales por parte de los ciudadanos y/o de entidades.
- Los lineamientos definidos deben ser compatibles con la infraestructura tecnológica que hoy se tiene definida para los servicios ciudadanos digitales base.

- Se deben identificar las normas y estándares internacionales que se deben seguir (normas ISO 27001 y similares).
- Los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que deben cumplir los interesados en habilitarse como Prestador de Servicios Ciudadanos Digitales Base y Especiales, incluyendo, entre otros, los aspectos fiscales, laborales, protección al consumidor, privacidad y tratamiento de datos personales. Estos requisitos deben establecerse en forma diferenciada conforme con los requisitos de cada servicio ciudadano digital base o especial.
- Para los requisitos jurídicos se tendrá en cuenta los requisitos que deberá surtir el interesado en habilitarse como prestador de servicios ciudadanos digitales base y especiales ante el MinTIC, en cumplimiento del marco jurídico aplicable (Decreto 1078 de 2015, Resolución 1099 de 2017 del DAFP, y el artículo 9 de la Ley 2052 de 2020, entre otros)
 - Decreto 1078 de 2015, disponible en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019521>
 - Resolución 1099 de 2017 del DAFP, disponible en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85386>
 - el artículo 9 de la Ley 2052 de 2020, disponible en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039726>
- Los requisitos jurídicos exigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública que debe contener el trámite de habilitación por personas jurídicas de derecho privado ante el MinTIC para la prestación de servicios ciudadanos digitales, los cuales se encuentran en la Resolución 1099 de 2017 del DAFP, disponible en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85386>
- Los elementos que deberán ser reglamentados en relación con el trámite de la prestación de los servicios ciudadanos digitales especiales.
- El modelo de negocio para la prestación de los servicios ciudadanos especiales y base, debe estar soportado por los resultados de los estudios que soporten el cobro o contraprestación por el uso de infraestructura de servicios ciudadanos digitales.

2.1.4 Entregables:

Un (1) documento que contenga:

- En el Título 1, los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que deberá cumplir el interesado en vincularse al servicio de autenticación digital, carpeta ciudadana y los servicios ciudadanos digitales especiales.
 - En la sección 1 los requisitos técnicos así:
 - En el capítulo 1 de la sección 1, del Título 1, los requerimientos técnicos de hardware, de software, de conectividad y de seguridad digital que deberá cumplir el prestador del servicio de autenticación digital, para integrarse a los servicios ciudadanos digitales ante la Agencia Nacional Digital.
 - En el capítulo 2 de la sección 1, del Título 1, los requerimientos técnicos de hardware, de software, de conectividad y de seguridad digital que deberá cumplir el prestador del servicio de carpeta ciudadana digital, para integrarse a los servicios ciudadanos digitales ante la Agencia Nacional Digital.
 - En el capítulo 3 de la sección 1, del Título 1, los requerimientos técnicos de hardware, de software, de conectividad y de seguridad digital que deberá cumplir el prestador de servicios ciudadanos especiales, para integrarse a los servicios ciudadanos digitales ante la Agencia Nacional Digital.
 - En el capítulo 4, de la sección 1, del Título 1, los requerimientos y consideraciones técnicas de hardware, software y de seguridad digital que deberán cumplirse en relación con la información utilizada en la prestación de los servicios ciudadanos digitales especiales incluyendo los protocolos, herramientas, arquitecturas de referencia que deberán cumplir los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales. Además, identificar las normas internacionales que se deben seguir (normas ISO 27001 y similares) dependiendo del tipo de servicio ofrecido. Igualmente, los atributos de calidad que deberán cumplir los prestadores de servicios ciudadanos digitales

especiales y las condiciones de operación que deberán cumplir los prestadores de servicios ciudadanos digitales en cada uno de los servicios que desea ofertar.

- En el capítulo 5, de la sección 1, del Título 1, otros requisitos técnicos que se consideren necesarios
- o En la sección 2, los requerimientos administrativos así:
 - En el capítulo 1, de la sección 2, del Título 1, los requisitos respecto al personal o equipo de trabajo mínimo requerido para la prestación de servicios ciudadanos digitales, y los cargos correspondientes.
 - En el capítulo 2, de la sección 2, del Título 1, otros requisitos administrativos que considere necesarios, como por ejemplo aspectos a considerar en relación con la cobertura territorial en la cual se prestará el servicio, la existencia de políticas y procesos de gobierno corporativo o de cumplimiento.
- o En la sección 3, los requerimientos financieros así:
 - En el capítulo 1 de la sección 3, del Título 1, los requisitos respecto al cumplimiento de indicadores financieros mínimos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales.
 - En el capítulo 2 de la sección 2 del Título 1, otros requisitos financieros que considere necesarios,
- o En la sección 4, los requerimientos jurídicos así:
 - En el capítulo 1 de la sección 4, del Título los requisitos en cuanto a la actividad mercantil y su código CIU.
 - En el capítulo 2 de la sección 4, del Título los requisitos en cuanto a la experiencia mínima exigible para la prestación de Servicios ciudadanos digitales.
 - En el capítulo 3 de la sección 4, del Título los requisitos en cuanto al cumplimiento de la política de gobierno digital

- En el capítulo 4 de la sección 4, del Título los requisitos en cuanto al cumplimiento de la política de protección de datos de carácter personal
 - En el capítulo 5 de la sección 4, del Título los requisitos en cuanto al cumplimiento de otros requisitos financieros que considere necesarios,
- Título 2 el proyecto de acto administrativo por el cual se reglamenta la prestación de servicios ciudadanos digitales que entregará el MinTIC, debidamente ajustado por parte del contratista en correspondencia con los resultados del Título 1 de este entregable.
 - Título 3 informe de impacto regulatorio de mercado respecto de los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que sirva como insumo para el cumplimiento del requisito de abogacía de la competencia que se debe surtir ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - Título 4 análisis de los criterios financieros, técnicos, administrativos a considerar, así como la metodología y fórmula de cálculo para establecer un posible valor del cobro por el uso de infraestructura de servicios ciudadanos digitales, según el tipo y tamaño de las empresas.

2.2 Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación que le aplique, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente, para cumplir sus obligaciones, atendiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia y en la propuesta.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales del contrato, así como aquellas presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los términos de referencia, sus anexos y adendas.
4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

5. Acatar las indicaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta AVANCIENCIA.
6. Garantizar la puntual asistencia del equipo de trabajo mínimo requerido a todas las mesas de seguimiento a la ejecución del contrato convocadas por la supervisión del contrato.
7. Presentar los reportes de información que sean necesarios y requeridos por el supervisor del contrato.
8. Adelantar las actividades y entregar los productos señalados de conformidad con lo especificado en los términos de referencia, garantizando la calidad del documento o de los documentos que componen un entregable.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL, y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar, para cada cuenta de cobro, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso.
11. Suministrar los espacios y elementos requeridos a su equipo de trabajo para la adecuada prestación de los servicios y cumplimiento de su objeto contractual.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se vincule a la ejecución del contrato.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Prestar a satisfacción, la totalidad de los servicios requeridos por la entidad, en los términos y condiciones consignados en la propuesta aceptada y en los documentos que hacen parte integral del contrato.

16. Asistir a las reuniones técnicas convocadas por la Dirección de Gobierno Digital que se desarrollen en el marco del contrato, así como a las que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
17. Velar y garantizar que los profesionales contratados en el marco de la ejecución del contrato cumplan con los requisitos exigidos para el ejercicio de sus respectivas profesiones de conformidad con la normatividad vigente.
18. Asumir los gastos necesarios para el desplazamiento y trabajo en campo del equipo profesional destinado a la ejecución del contrato.
19. Contar con todos los recursos físicos, logísticos, administrativos y de infraestructura tecnológica (software, hardware y comunicaciones) necesarios para la ejecución del contrato.
20. Estar dispuesto a apoyar continuamente el proceso de manera tal que se establezca una comunicación clara, constante y eficaz entre la forma contratista y el equipo de la Dirección de Gobierno Digital.
21. Responder a los requerimientos realizados por el equipo de la Dirección de Gobierno Digital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud o dentro del término indicado en la solicitud.
22. Mantener vigentes las certificaciones requeridas de todos los perfiles de los equipos de trabajo al inicio y durante la ejecución del contrato.

2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Elaborar los requerimientos técnicos, administrativos jurídicos y financieros que deberán cumplirse para la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales.
2. Generar los documentos con los que se cumplan los requisitos jurídicos que debe contener el trámite de habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales.
3. Elaborar los estudios financieros, técnicos, administrativos que soporte el cobro o contraprestación por el uso de infraestructura de servicios ciudadanos digitales a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Socializar con la Dirección de Gobierno Digital y con sus grupos de interés, los resultados obtenidos mediante el estudio realizado.

5. Realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor de conformidad con la normatividad vigente, cuando se requiera
6. Garantizar y mantener el cumplimiento de los requisitos definidos en los términos de referencia, en caso de presentarse cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar una vez perfeccionado el contrato, un plan de trabajo detallado de las actividades, fechas y responsables, para llevar a cabo las actividades definidas en los términos de referencia
8. Participar en la sesión de socialización con empresas privadas que estén interesadas en prestar servicios ciudadanos digitales organizada por Mintic, donde el contratista deberá compartir los resultados de las actividades realizadas en el marco del contrato.
9. Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con los requerimientos definidos en los términos de referencia.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.
11. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades, para lo cual se debe contemplar la programación, participación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
12. Presentar toda la información requerida por el supervisor.
13. Presentar los documentos e Informes requeridos, mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación a la reunión que se programe para su presentación, evaluación, discusión y retroalimentación, de acuerdo con los cronogramas de trabajo aprobados.
14. Atender las actividades que se deriven de las labores de supervisión del contrato, por parte de quien se designe para tal fin; cuando así lo considere necesario, con los instrumentos y bajo las condiciones que se definan con tal propósito. Dichas actividades pueden ser llevadas a cabo sin previo aviso y pueden implicar solicitudes de información enmarcadas dentro de lo establecido en cada obligación del contrato, solicitudes que debe responder a la mayor brevedad el contratista.
15. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el supervisor, pertinentes sobre el cronograma y sobre los instrumentos de definición, seguimiento y control, con el fin de obtener los productos bajo las condiciones de calidad

establecidas. Estas modificaciones son de obligatoria aceptación y cumplimiento; y deben realizarse en el término que acuerden las partes.

16. Presentar el equipo de trabajo obligatorio mínimo requerido para la ejecución, de acuerdo con los términos de referencia, previo a la suscripción del acta de inicio. Todos los perfiles del equipo obligatorio mínimo requerido para la ejecución del contrato deberán estar aprobados por la supervisión del contrato como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es desde la firma del contrato y hasta el 7 de junio de 2021.

2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., que para todos los efectos se entenderá el lugar del domicilio del contrato. Lo anterior sin perjuicio de los traslados del contratista a otros lugares para el desarrollo del mismo o trabajo de manera remota.

2.2.5 Valor del contrato / presupuesto oficial:

El presupuesto oficial estimado de los servicios de Consultoría objeto del presente proceso es hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.989.100.00)**, suma que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos adicionales para **AVANCIENCIA**.

2.2.6 Forma de pago y requisitos:



Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato contra recepción a satisfacción del entregable por parte del equipo de Servicios Ciudadanos Digitales y el supervisor del contrato

2.2.8 Otras especificaciones:

El proveedor deberá entregar un informe de actividades y avance de ejecución del proyecto con una periodicidad semanal, y deberá comprometerse a presentar el cronograma de actividades en un archivo compatible con Microsoft Project.

La generación de las actas de las reuniones de seguimiento serán responsabilidad del proveedor.